



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS**.

Que el 28 de abril de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificaron los apartados *Cronograma y Deberes específicos de los ganadores*.

Que el 18 de mayo de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS**.

Que el 01 de junio de 2021 el Idartes publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 02, 03 y 04 de junio de 2021.

Que el 08 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS** en el cual se indica que de las quince (15) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 496 de junio 17 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carlos Felipe Guzmán Cuberos, Natalia Consuegra Anaya y Magda Viviana Acero Mora.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Pertinencia: contribución de la propuesta al fortalecimiento y reconocimiento de los territorios rurales y de las comunidades campesinas de Bogotá que promuevan la memoria, la reconciliación, la reparación simbólica o la construcción de paz. | 0 al 30 |
| Coherencia de la propuesta: objetivo, justificación y metodología. | 0 al 30 |
| Trayectoria del participante: experiencia de trabajo con población rural y campesina. | 0 al 20 |
| Viabilidad técnica y económica de la propuesta. | 0 al 10 |
| Se evaluará de manera positiva, que el 50% o más de las integrantes de las agrupaciones, se reconozca como mujeres campesinas o rurales. | 0 al 5 |
| Residencia en la zona rural: se evaluará de manera positiva, que el 100% de quienes integran las agrupaciones sean residentes de la zona rural. | 0 al 5 |
| TOTAL | 100 |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 01 de julio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 783 |
| Objeto | IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS |
| Valor | \$ 63.840.000 |
| Rubro | 133011601210000007585 |
| Descripción del Rubro | FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES |
| Concepto del Gasto | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| Fondo | 1-100-F001 VA-Recursos distrito |



RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | |
|-------|-----------------------|
| Fecha | 11 de febrero de 2021 |
|-------|-----------------------|

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar copia de la póliza y una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del Representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 824-009 | Agrupación | Suyay | CC 1.023.032.667 | CLAUDIA VIVIANA VILLALOBOS CONTRERAS | Relatos femeninos desde el campo, la danza y la lucha por los derechos de las mujeres campesinas | 90.7 | \$ 10.640.000 |
| 824-005 | Agrupación | Organización Mujeres Quibanas | CC 1.033.766.517 | CINDY VIVIANA GOMEZ BELTRAN | Rescatando la Tradición Quibeña | 90.3 | \$ 10.640.000 |
| 824-016 | Agrupación | CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ | CC 52.954.583 | CLARIBETH OVIEDO RAMIREZ | ARTE Y MEMORIA "MUJERES EN RE-EXISTENCIA" | 85.3 | \$ 10.640.000 |
| 824-004 | Agrupación | Comite veredal Auras Mujeres de ruana y sombrero | CC 1.023.029.369 | KAREN NAYIBE MARTINEZ MOLINA | MUJERES DE RUANA Y SOMBRERO: TEJIENDO Y DANZANDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN | 82.0 | \$ 10.640.000 |
| 824-010 | Agrupación | Fundación Guiando Territorio | CC 1.022.972.299 | CLAUDIA PATRICIA POVEDA HUERTAS | EnruanARTE | 77.0 | \$ 10.640.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|---------|------------|----------------------------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------|---------------|
| 824-007 | Agrupación | BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA | CC 1.136.880.623 | YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS | Ruta Viva del Paladar Artístico y Cultural de la ruralidad Usmeña | 76.3 | \$ 10.640.000 |
|---------|------------|----------------------------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------|---------------|

ARTÍCULO 2°: La entrega de los recursos económicos se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente el treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 783 de 11 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a los ganadores, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 13 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | William Marín – Contratista Área de Convocatorias. |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: 2MI-GFOM-F-03 |
| | | Fecha: 14/02/2018 |
| | ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS | Versión: 03 |
| | | Página: 1 de 2 |

En la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de junio del 2021 se reunieron de manera virtual, María Catalina Rodríguez Ariza (Subdirectora de las Artes (A) y Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Daniel Bejarano (Contratista- Subdirección de las Artes) y Leidy Alejandra Henao García (Contratista- Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS | Interdisciplinar / transdisciplinar | 11 | 92 | CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS | C.C.1.032.388.711 | \$1.875.000 |
| | | 11 | 80 | NATALIA CONSUEGRA ANAYA | C.C.52.425.654 | \$1.875.000 |
| | | 11 | 77 | MAGDA VIVIANA ACERO MORA | C.C.53.054.278 | \$1.875.000 |

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: 2MI-GFOM-F-03 |
| | | Fecha: 14/02/2018 |
| | ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS | Versión: 03 |
| | | Página: 2 de 2 |

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS | Interdisciplinar / transdisciplinar | KAREN ANDREA VASQUEZ PUERTA | C.C.1.040.732.594 |
| | | CAMILO BACARES JARA | C.C.80.760.268 |
| | | OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL | C.C.10.386.434 |

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 10 días del mes de junio de 2021.

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (A)
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

DANIEL BEJARANO
Contratista- Subdirección de las Artes

LEIDY ALEJANDRA HENAO GARCÍA
Contratista- Subdirección de las Artes

Proyectado por: Ana María Vargas Medina – Contratista- Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700171553**

Fecha 10-06-2021 20:11

Documento 20213700171553 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 10-06-2021 20:14:34

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario - Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-06-2021 00:33:37

LEIDY ALEJANDRA HENAO GARCÍA, Misional, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-06-2021 11:57:38

DANIEL BEJARANO, Lider linea de Arte y Memoria Sin Fronteras, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-06-2021 12:18:54

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Subdirectora de las Artes (e), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-06-2021 16:07:49



0144e433fe5d4fef87eb37e3e6484c72026625fffae6679f7d43681567e03be1
Codigo de Verificación CV: 6ef6e Comprobar desde:



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-07-01 08:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TD | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|------------------------------|----|---------------------|
| MAGDA VIVIANA ACERO MORA | CC | 53054278 |
| CARLOS FELIPE GUZMÁN CUBEROS | CC | 1032388711 |
| NATALIA CONSUEGRA | CC | 52425654 |

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-05-14 17:00:00 se inscribieron en total 15 propuestas, de las cuales 11 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| No | CRITERIO | PUNTAJE |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1 | Pertinencia: contribución de la propuesta al fortalecimiento y reconocimiento de los territorios rurales y de las comunidades campesinas de Bogotá que promuevan la memoria, la reconciliación, la reparación simbólica o la construcción de paz. | 30 |
| 2 | Coherencia de la propuesta: objetivo, justificación y metodología. | 30 |
| 3 | Trayectoria del participante: experiencia de trabajo con población rural y campesina. | 20 |
| 4 | Viabilidad técnica y económica de la propuesta. | 10 |
| 5 | Se evaluará de manera positiva, que el 50% o más de las integrantes de las agrupaciones, se reconozca como mujeres campesinas o rurales. | 5 |
| 6 | Residencia en la zona rural: se evaluará de manera positiva, que el 100% de quienes integran las agrupaciones sean residentes de la zona rural. | 5 |
| | Total | 100 |

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

| No | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|----|------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | 824-009 | Agrupación | Suyay | CC 1023032667 | Claudia Viviana Villalobos Contreras | Relatos femeninos desde el campo, la danza y la lucha por los derechos de las mujeres campesinas | 90.7 |
| 2 | 824-005 | Agrupación | Organización Mujeres Quibanas | CC 1033766517 | Cindy Viviana Gomez Beltran | Rescatando la Tradición Quibeña | 90.3 |
| 3 | 824-016 | Agrupación | CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ | CC 52954583 | CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ | ARTE Y MEMORIA "MUJERES EN RE-EXISTENCIA" | 85.3 |
| 4 | 824-004 | Agrupación | Comite veredal Auras Mujeres de ruana y sombrero | CC 1023029369 | Karen Nayibe Martinez Molina | MUJERES DE RUANA Y SOMBRERO: TEJIENDO Y DANZANDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN | 82.0 |
| 5 | 824-010 | Agrupación | Fundación Guiando Territorio | CC 1022972299 | Claudia Patricia Poveda Huertas | EnruanARTE | 77.0 |
| 6 | 824-007 | Agrupación | BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA | CC 1136880623 | Yulith Andrea Martínez Vargas | Ruta Viva del Paladar Artístico y Cultural de la ruralidad Usmeña | 76.3 |
| 7 | 824-012 | Agrupación | Red de mujeres campesinas de santa fe | CC 52846921 | NYDIA PATRICIA RINCON CALLEJAS | Caracterización y visibilizacion de las campesinas del Alto Verjon | 62.7 |
| 8 | 824-013 | Agrupación | Grupo Cultural Huellas | CC 52864156 | Deisy Jazmín Munar Díaz | Buenavista un Barrio al Norte de Bogotá | 60.0 |
| 9 | 824-011 | Agrupación | Grupo cultural infantil y juvenil Talento Natural | CC 1024480501 | Yuly Esperanza Moya Garzon | Caminos Eco – Culturales. | 59.7 |
| 10 | 824-006 | Agrupación | Grupo Juvenil Pasquilla | CC 1033732992 | David Leandro Diaz Otalora | INTEGRACIÓN RECREO-DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA ZONA RURAL DE CIUDAD BOLÍVAR | 56.7 |
| 11 | 824-002 | Agrupación | LAS AMAZONAS | CC 79541279 | IVÁN PERDOMO MOSQUERA | RURALIDARTE | 51.0 |

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 824-009 | Agrupación | Suyay | CC 1023032667 | Claudia Viviana Villalobos Contreras | Relatos femeninos desde el campo, la danza y la lucha por los derechos de las mujeres campesinas | 90.7 | 10640000 |
| 824-005 | Agrupación | Organización Mujeres Quibanas | CC 1033766517 | Cindy Viviana Gomez Beltran | Rescatando la Tradición Quibeña | 90.3 | 10640000 |
| 824-016 | Agrupación | CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ | CC 52954583 | CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ | ARTE Y MEMORIA "MUJERES EN RE-EXISTENCIA" | 85.3 | 10640000 |
| 824-004 | Agrupación | Comite veredal Auras Mujeres de ruana y sombrero | CC 1023029369 | Karen Nayibe Martinez Molina | MUJERES DE RUANA Y SOMBRERO: TEJIENDO Y DANZANDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN | 82.0 | 10640000 |
| 824-010 | Agrupación | Fundación Guiando Territorio | CC 1022972299 | Claudia Patricia Poveda Huertas | EnruanARTE | 77.0 | 10640000 |
| 824-007 | Agrupación | BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA | CC 1136880623 | Yulith Andrea Martínez Vargas | Ruta Viva del Paladar Artístico y Cultural de la ruralidad Usmeña | 76.3 | 10640000 |

Por otro lado, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, no se encuentran propuestas que cuenten con el puntaje mínimo requerido para ser seleccionada como propuestas suplentes.

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

En general las agrupaciones tienen una amplia trayectoria de trabajo en los territorios que respalda las propuestas y les da fortaleza. Hay un trabajo de base interesante y valioso que seguramente garantizará la adecuada implementación de la propuesta. Se destacan los componentes orientados al rescate de la memoria, la labor de las mujeres campesinas, los diálogos de saberes y la recuperación de las tradiciones rurales como eje de construcción identitaria y comunitaria.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda continuar la ejecución de las propuestas según lo descrito en cada caso. En el tema técnico, los presupuestos deben coincidir con las actividades. El video de registro a entregar al Instituto de las Artes, debe contemplar costos actuales de filmación y pos-producción, para ello se sugieren cotizaciones previas. Esto aplica para el total de rubros sugeridos. En general las propuestas presentan una capacidad en su elaboración y desarrollo, debido a la trayectoria de las agrupaciones y su conexión con la base social de la comunidad a la cual se enfocan las actividades.

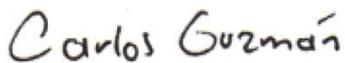
Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Los colectivos demuestran capacidad de gestión y ejecución de proyectos en el ámbito cultural, artístico y formativo. Además, por el tipo de propuestas que han desarrollado en los territorios, se vislumbra una base social que se puede vincular fácilmente a las propuestas. Se hace necesario que dentro de la convocatoria se permita al jurado conocer el formulario de inscripción de las propuestas que permita revisar, más allá de lo relacionado por cada colectivo, criterios como el de reconocerse como mujer campesina o rural y el de hacer parte del territorio. Se recomienda también, revisar el formato de la convocatoria a fin que se ha de más fácil entendimiento los ítems solicitados a desarrollar por los participantes. En general, las propuestas responden a una necesidad del contexto a intervenir, con actividades que dan cuenta del conocimiento del territorio y de los intereses de la convocatoria.

Para constancia firman,



MAGDA VIVIANA ACERO MORA
CC 53054278



CARLOS FELIPE GUZMÁN CUBEROS
CC 1032388711



NATALIA CONSUEGRA
CC 52425654